

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE
TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION Y LA FUNDACION
UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA**

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, por una parte en adelante llamada "UADE", con domicilio legal en la calle Lima 757 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Federico Prada, titular del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nro.22.654.594 y Manuel Alberto Ramon Gschwind, titular del Documento Nacional de Identidad (D.N.I. 26.112.450) ambos en su carácter de Apoderados; y por la otra **Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación** con domicilio legal en la calle Perú 562 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Enrique Luciano Larrieu-Let, titular del Documento Nacional de identidad (D.N.I.)Nro.13.566.121, en su carácter de presidente, en adelante llamada **COPITEC** y conjuntamente denominadas las "**PARTES**",

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la realización de actividades conjuntas entre el COPITEC y la UNIVERSIDAD tendientes a fomentar la formación profesional, el perfeccionamiento académico y la vinculación con el ámbito profesional de los estudiantes y egresados de las carreras de Informática, software e Inteligencia Artificial.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

Las PARTES acuerdan desarrollar en forma conjunta:

- Charlas, seminarios y talleres de actualización profesional.
- Charlas de introducción al ejercicio profesional.
- Actividades de extensión universitaria y visitas técnicas.
- Programas de capacitación, cursos y posgrados con reconocimiento mutuo.
- Difusión de oportunidades laborales y profesionales a través de canales institucionales.

Estas actividades serán detalladas en protocolos adicionales donde se establecerán los objetivos, fechas, responsables, recursos y compromisos asumidos por cada PARTE.

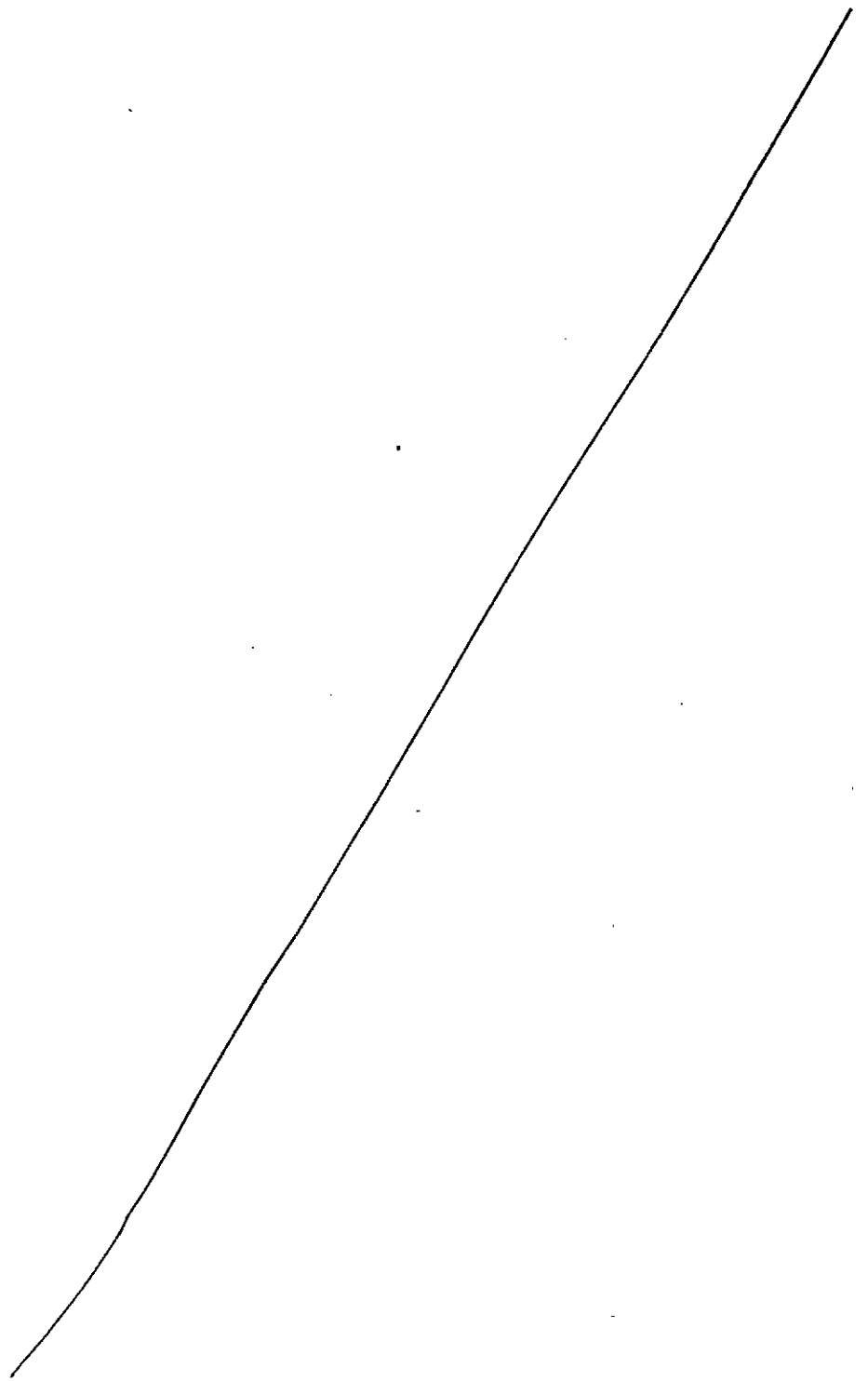
TERCERA: BENEFICIO PARA EGRESADOS DE LA UADE

El COPITEC otorgará durante la vigencia del presente acuerdo, a los egresados de las carreras de grado de la UNIVERSIDAD el siguiente beneficio respecto de su matriculación profesional:

- **Exención del pago de la matrícula y derecho de inscripción durante el primer año a los alumnos egresados de las siguientes carreras:**
 - Ingeniería en Informática
 - Ingeniería en Electrónica
 - Licenciatura en Gestión de la Tecnología de Información

COPITEC

ASUNTO Nº 55234
ENTRADA 13 FEB 2026



- o Licenciatura en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos
 - o Licenciatura en Desarrollo de Videojuegos
 - o Tecnicatura en Desarrollo de Software
 - o Tecnicatura en Desarrollo de Videojuegos
- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el valor de la matrícula correspondiente al segundo año.

Este beneficio será aplicable únicamente a aquellos egresados que se matriculen dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de emisión de su título universitario.

CUARTA: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD

Cada una de las PARTES mantendrá su autonomía institucional y será responsable por los compromisos que asuma. El presente convenio no implica relación laboral, societaria ni de representación entre las PARTES.

QUINTA: DURACIÓN

Este Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo renovarse mediante la firma de un nuevo acuerdo. Sin perjuicio de lo expuesto, las PARTES podrán rescindir el presente sin invocación de causa, debiendo para ello notificar fehacientemente a la otra con una anticipación de 30 días. La rescisión en ningún caso podrá modificar y/o dejar sin efecto los beneficios/descuentos otorgados a los egresados de UADE.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las PARTES acuerdan conformar una Comisión de Seguimiento integrada por un representante designado por cada institución, que tendrá a su cargo el monitoreo, evaluación y ajuste de las actividades previstas.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. CADA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Ing. Enrique L. Larriou-Let
Presidente

Dr. Federico Prada
Decano
Fac. de Ingeniería y Cs. Exactas
UADE

MANUEL GSCHWIND
Jefe Div. Recursos Humanos
Fundación UADE



1
2
3
4
5

